

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario Laboral de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2020-00143-00
Demandante(s):	Jorge Luis Roncancio Ovalle
Demandado(a):	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Tema:	Retroactivo de la pensión de vejez Decreto 758 de 1990

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas. (art. 77 del C.P.T.S.S.)

Fecha: 21 de mayo de 2021

Hora inicio: 3:40 p.m.

Hora fin: 3:54 p.m.

Sujetos del Proceso:

Demandante: Jorge Luis Roncancio Ovalle
Apoderado(a): Rafael Leonardo Montes Escobar
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES
Rep. Legal: No asistió
Apoderado(a): Jeisson Ariel Sánchez Pava
Demandado: Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Rep. Legal: No asistió
Apoderado(a): Martha Eugenia Cortes Baquero
Demandado: Nación - Ministerio de Defensa
Rep. Legal: No asistió
Apoderado(a): Cindy Johana Sabogal Gaitán (aún no tiene reconocida personería adjetiva)
Juez: Jeimmy Julieth Garzón Olivera

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia:

Instalación y registro de asistencia:

La audiencia inició en la modalidad virtual a través de la plataforma digital ZOOM teniendo en cuenta las directrices impartidas en el Decreto 806 de 2020 y por los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Auto de sustanciación: Reprograma audiencia por problemas técnicos de conectividad

En vista de que la parte actora presentaba problemas de red que le impedían participar en la audiencia se dispuso reprogramarla, para el día **8 de julio de 2021 a las dos de la tarde 2:00 p.m.**

De otro lado, se le manifestó al apoderado de la parte actora que debe garantizar el acceso de su poderdante a la audiencia o hacer uso de los medios legales correspondientes para lograr su conectividad.

Decisión que se notificó a las partes en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se tuvo por finalizada la misma.

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

El acta de la audiencia se agregó al proceso junto con el video. La audiencia puede ser consultada en el siguiente link durante el periodo de 3 meses, por lo que se les recomienda a las partes su descarga:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j06lctoiba_cendoj_ramajudicial_gov_co/EUpJszYwaWpIkTTk93bVuOsBD4BdXa7hqabhPgDuzQyTIQ?e=DapGyK



JEIMMY JULIETH GARZÓN OLIVERA
Juez

*No requiere firma autógrafa (art. 2 Dcto.
806/20 y 28 Acdo. 11567/20 del CSJ)*

MARIO ALEJANDRO MARÍN RAMÍREZ
Secretario Ad hoc